

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 VERBAL IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2022-00078-00
DEMANDANTE	BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES
DEMANDADO	COPROPIEDAD CONDOMINIO LA ESPERANZA

En razón a que la anterior demanda se aviene con las exigencias legales, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda de impugnación de actas de asamblea impetrada a nombre de la señora BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES , contra la COPROPIEDAD CONDOMINIO LA ESPERANZA , representada legalmente por la señora LUZ NERY FLOREZ LEON o por quien haga sus veces a quien se le corre traslado de la demanda por el término de 20 días.-

SEGUNDO. Para acceder a las medidas cautelares suplicadas, la parte demandante debe prestar caución por la suma de \$20.000.000.oo.-Se le concede para tal fin un plazo de 10 días.

TERCERO.- Se reconoce personería a La Dra. BLANCA ESTHER LOPEZ PUENTES para que litigue en causa propia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA		
SECRETARIA		
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.		
No. 	De hoy	DE 2022
SECRETARIO	16 AGO 2022 HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	